

ORDEN DE COMPRA No. 137706

Andrea Maria Henao Zambrano Analista V, en mi calidad Supervisor de la Orden de Compra No. 137706, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Solicitud Orden de Compra en TVEC:		229251 - CCE-GS-2020-4	
Orden de Compra No.:	137706	Fecha de suscripción:	28/11/2024
Objeto:	ADQUISICIÓN DE HORNOS MICROONDAS PARA EL SERVICIO Y BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT.		
Contratista:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS		
NIT o CC contratista	900.365.660-2		
Valor final del contrato:		\$1.045.752,00	
Plazo de ejecución del contrato:	30 días	Fecha de acta inicio:	28/11/2024
		Fecha de terminación:	28/12/2024
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio¹:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSIA GIRARDOT	Andrea Maria Henao Zambrano	ANALISTA V	28/11/2024	8/01/2026

2. Estado de la(s) garantía(s):

No se pactaron garantías

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado bilateralmente.

¹ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

4. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

- (i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías de calidad de los bienes recibidos.
- (ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.
- (iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.
- (iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente de la Orden de Compra No. 137706 suscrito **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** NIT 900.365.660-2 y la **UAE-DIAN**, que debe ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Girardot a los 8/01/2026



ANDREA MARIA HENAO ZAMBRANO
Analista V
Supervisor